



## **AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA**

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la adopción de la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de ayuda a domicilio, en el término municipal de Alfondeguilla, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA**

Plaça l'Ajuntament, 4, Alfondeguilla. 12609 (Castellón). Tfno. 964661998. Fax: 964667089



Cód. Validación: AP/MP/06/QW2EXPP/69/MN/MP6TH | Verificación: <https://alfondeguilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Se pretende disponer de una norma reglamentaria que regule el servicio de ayuda a domicilio municipal, consistente en la atención personal, doméstica, socio-educativa, de relaciones con el entorno, prestados en el domicilio de aquellas personas cuya autonomía e independencia funcional o social se encuentra limitada.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>Se pretende regular el servicio de ayuda a domicilio municipal, pudiendo así valorar las necesidades de las personas solicitantes para la concesión del mismo.</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>El objetivo de esta norma es procurar la permanencia en el entorno social de las personas a las que se presta este servicio, posibilitando su autonomía personal y evitando así su internamiento, y atender situaciones sociofamiliares que requieran una intervención especializada, todo ello a través de los servicios de asistencia a domicilio que presta este Ayuntamiento.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Dado que el objetivo es establecer un marco normativo para la regulación del servicio de ayuda a domicilio municipal, no existe alternativa regulatoria a esta norma, no teniendo cabida la opción no regulatoria.</i>

Con objeto de facilitar las aportaciones se dispone de un proyecto de Ordenanza que se difunde con este anuncio.

En Alfondeguilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Salvador Ventura Berenguer

**AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA**

Plaça l'Ajuntament, 4, Alfondeguilla. 12609 (Castellón). Tfno. 964661998. Fax: 964667089



Cód. Validación: APMPQPNQW2EXPP69MNXMP6TH | Verificación: <https://alfondeguilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2